

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:43 horas del día 01 de septiembre de 2021, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Marcos Pérez Elipe y José Manuel Sánchez Prieto.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE JULIO DE 2021

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad

2. APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS MC 6/2021

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, se emitió Memoria del alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

Se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Alumbrado Público	10.000,00€	3.000€	13.000€
920	22103	Admón. Gral. Combustibles y carburantes	1.900€	2.500€	4.400€
920	359	Comisiones	2.000€	1,400€	3.400€
		TOTAL		6.900€	

FINANCIACIÓN

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacio nes	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Fiestas Populares y festejos.	37.930,06€	5.500€	32.430,06€
311	48000	Protección de la salubridad pública. Subvención a Entidades sin ánimo de lucro	5.750€	1.400€	7.150€
		TOTAL		6.900€	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El concejal Enrique explica que se van a hacer unas modificaciones de crédito a la partida de alumbrado público porque, a pesar de tener las Led, está subiendo mucha luz y se prevé que el crédito de esta partida no va a ser suficiente para lo que queda de año. Comenta que estuvo hablando con Santi y que hay que dar otra vuelta porque no es normal que en el mes de agosto estemos sin dinero en la partida.

El alcalde dice que es posible que se tenga que cambiar de compañía. Se va a mirar porque es una barbaridad lo que se paga. Se está pagando en el alumbrado público un 60 o 70 por ciento más con respecto a otros años

Enrique informa que se van a mover a la partida de Alumbrado Público tres mil euros. También se van a mover dos mil quinientos a la partida Administración General. Combustibles y Carburantes. Ahora no hace falta, pero sí al final del año. Que esta partida esta bien dotada cuando se aprobó el presupuesto, pero que hubo que hacer un extrajudicial de crédito para pagar facturas del año 2020 por que las presentaron en registro después del quince de enero de 2021. En el presupuesto de este año se ha ampliado la fecha hasta el 31 de enero del año siguiente para estos casos. Dice que se ha calculado que faltan unos 2500 euros para este año. Continúa informando el tema de la partida de las Comisiones que nos está cobrando el banco. A partir de esta primavera el Ayuntamiento está obligado a pagar comisiones por mantenimiento de las cuentas como el resto de Administraciones Públicas añade el alcalde. Cada mes nos cobran 14 euros de comisiones por cada cuenta.

El alcalde informa que hasta mayo o junio nos devolvían las comisiones que nos cobraban todos los meses.

Enrique comenta que la cuenta de la casita de niños, en la que antes los padres de los niños de la casita ingresaban las cuotas y, que ahora no hay que pagar, nos está generando unas

comisiones mensualmente para hacer tres operaciones con ella y se ha decidido que está cuenta se cancele y meter todo en la cuenta general que es donde nos ingresan la subvención de la casita.

La secretaria informa que en esa cuenta se cargan las facturas del agua y de la luz. El teléfono va a la cuenta corriente.

Enrique comenta que también está la cuenta de embargos que se pretende anular, pero la secretaria considera que hay que esperar al final del año porque hay ficheros de embargos procesados en esa cuenta.

La secretaria informa que en el próximo fichero de embargos que realicemos en diciembre se cambiará el número de cuenta a la cuenta corriente. Que hay que comunicar a una empresa que está reteniendo una cantidad de la nómina a un trabajador el número de cuenta nuevo.

Enrique comenta que este año se van a anular la cuenta de la casita y la de embargos y se van a mantener la cuenta general, la cuenta de las fianzas.

Enrique dice que a la partida de Comisiones se van a meter mil cuatrocientos euros. La partida estaba dotada de dos mil euros, pero no es suficiente.

La secretaria explica que se mantiene la cuenta restringida porque en ella no nos cobran comisiones. Es una cuenta en la que Bankia vuelca lo que va recaudando de los vecinos.

Enrique informa que el dinero que se va a traspasar a estas partidas es de 6900 euros (3000 del alumbrado público, 2500 del gasoil y 1400 de las comisiones) y este dinero se va a sacar de la partida de las fiestas 5.500 euros porque este año se va a gastar menos de lo presupuestado y otra de protección y salubridad pública que se la dotó para el tema de la castración de gatos. Se ha calculado que no se va a gastar tanto como se había previsto. De esta partida se van a sacar 1.400 euros sumando todo esto 6.900 euros.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

3. APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS MC7/2021

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2021, se emitió Memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente

Se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o

bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22799	Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00€	9.000€	9.000€
		TOTAL		9.000€	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12100	Complemento Destino funcionarios	13.020,42€	4.500€	8.520,42€
920	151	Gratificación secretario Acumulado	15.000€	4.500€	10.500€

		TOTAL		9.000€	
--	--	-------	--	--------	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

El concejal Enrique explica que hay que hacer una modificación de créditos para el comedor del colegio y de la casita. Que se está tramitando una ordenanza para recaudar este servicio.

La secretaria informa que la aprobación inicial está en plazo de exposición pública finalizando el día 21 de septiembre de 2021. Si no hay alegaciones se mandará la aprobación definitiva al boletín de la Comunidad de Madrid y, una vez publicado el texto de la ordenanza, entra en vigor.

Enrique informa que hay que generar crédito para esa nueva partida porque hay que pagar a la empresa a la que se le ha adjudicado el contrato de servicio de comedor para los meses de octubre, noviembre y diciembre. También hay que crear una partida en ingresos donde se va a recaudar lo que paguen los que hagan uso de este servicio, aunque se prevé que no se va a recaudar los nueve mil euros porque hay 23 personas apuntadas y son necesarias 25 personas. Los dos menús de diferencia los asumirá el ayuntamiento, pero si se dan de baja más usuarios el servicio de comedor se suspenderá porque el Ayuntamiento no lo va a poder asumir.

El alcalde comenta que si se queda por debajo de 20 usuarios el servicio de comedor se deja de prestar.

Enrique informa que la partida que hay que crear es de 9000 euros para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021. En enero se dotará de crédito a esta partida. Que este dinero se va a sacar del Complemento de destino de funcionarios 4.500 euros y de la Gratificación secretario acumulado 4.500 euros. De estas dos partidas se van a sacar los 9.000 euros.

Enrique sigue explicando que, a parte de la persona que pone la empresa por los veinticinco menús, es necesario contratar a otra persona para prestar el servicio porque una persona sola no puede hacerse cargo de los niños. Que el ayuntamiento ha pedido en la subvención de desempleados de la Comunidad una persona con experiencia que va a dedicar una parte de su jornada a la limpieza de edificios, pero de una a cuatro va a estar en el servicio de comedor junto con la otra persona que pone la empresa.

La secretaria informa que ese período de una a cuatro de la tarde se llaman permanencias que, según el horario, serán de 10 o 15 euros.

El alcalde comenta que este servicio se hará en el hogar del jubilado porque hay unos trece niños y está cerca de la casita de niños.

Enrique informa que hasta que entre la persona seleccionada por la subvención se va a incrementar el horario del personal de limpieza del ayuntamiento en tres horas.

También comenta que se ha calculado que el coste de la persona contratada por el ayuntamiento que ascienda a 2600 euros por los meses de septiembre a diciembre de 2021, que como empieza en octubre será menos y que incluye el salario y la seguridad social. Que el coste que asume el ayuntamiento será el mes de octubre porque en noviembre, se supone, que ya estará trabajando la persona que entre por subvención, siempre y cuando nos concedan la subvención si no continuaremos así.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

4. APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 7/2021.

En el departamento de Intervención se ha presentado las siguientes facturas:

NUM	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA
190002795204	25/04/2019	CANAL DE ISABEL II	21,79	.920.22101

Dado que se trata de una factura perteneciente al 2019, que ha sido presentada el día 24 de agosto de 2021. Visto el informe de Intervención de fecha 25 de agosto de 2021, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 7/2021 para el pago de las facturas siguientes:

NUM	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE	PARTIDA
190002795204	25/04/2019	CANAL DE ISABEL II	21,79	.920.22101

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 la factura indicada con cargo a la partida 920.22101 “Administración General Agua,,.

La secretaria explica que es una factura del Canal de Isabel II que corresponde al suministro de agua del Bar El Parque del 06 de marzo al 17 de abril de 2019, período en el que se da de baja el contrato del bar, que en esos momentos lo tenía Horacio y se da de alta Violeta cuando se queda con el bar. En ese período el titular del contrato del agua es el Ayuntamiento de Corpa. El motivo del pago atrasado es que el Canal no nos ha enviado hasta ahora esta factura. Como es de ejercicio anterior hay que hacerlo por Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 21,79 euros.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

5. DECRETOS

Santiago Cabras pregunta por el decreto de contratación de un director deportivo.

La secretaria informa que se refiere a la instalación de unos aparatos para hacer gimnasia que están junto a la petanca, subvencionados por la Comunidad de Madrid que nos exige que los mismos estén avalados por un director deportivo por lo que ha sido necesario hacer un contrato menor para cumplir este trámite.

Santiago Cabras pregunta sobre los decretos del perito y procurador.

La secretaria informa que estos contratos son para el proceso judicial de Apolonio Doñoro. Se contrató los servicios de un perito porque debíamos presentar un informe pericial y también se contrató al procurador de ese proceso y hay un decreto para contratar a Ledesma y Asociados que es el 162.

La secretaria explica a Santiago Cabras que la finca objeto del proceso judicial no tiene documentación de propiedad. Está en el inventario de bienes en el que consta que es de posesión inmemorial. El Ayuntamiento aporta una prueba pericial porque ellos también la aportan. Si el juez lo considera conveniente puede pedir informe de un perito judicial.

Se levanta la sesión a las 20:31 horas.